

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN LAFT - FPADM	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-34-CV
		Versión	01
		Fecha	13/11/2025
		Página	1 de 6

1. ALCANCE:

La Agencia de Aduanas Colvan S.A.S Nivel 1, empresa especializada en brindar asesoría en comercio exterior relacionada con la importación, exportación y tránsito aduanero de mercancías, en calidad de agencia de aduanas autorizada como Operador Económico Autorizado -OEA- quien se compromete a adoptar la siguiente política de administración de riesgos LAFT – FPADM que define los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva implementado en la compañía.

El Máximo Órgano Directivo y la Alta Dirección comprenden la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo y manifiestan el compromiso de dar cumplimiento a la normativa relacionada con la prevención y control de LA/FT – FPADM que le sea aplicable, expedida tanto por el legislativo como por los entes de control y vigilancia del estado que correspondan, entre otros, los lineamientos definidos en la Circular Externa 170 de 2002 emitida por la DIAN y acoge como buena práctica corporativa lo estipulado en la Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades.

La presente política tiene aplicación en todas las áreas de la empresa, es de obligatoria divulgación, conocimiento y cumplimiento entre directivos, colaboradores, contratistas, proveedores y clientes y demás partes interesadas en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales a efectos de evitar que la compañía pueda verse utilizada como medio para lavar activos, financiar el terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. OBJETIVO GENERAL:

Dar a conocer a las contrapartes de Colvan SAS, las políticas en materia de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT FPADM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover una cultura ética que oriente la actuación de los colaboradores, administradores, proveedores, contratistas y demás contrapartes mediante políticas encaminadas a mitigar los riesgos LAFT – FPADM en el desarrollo de su objeto social.
- Brindar políticas para prevenir, detectar, mitigar y corregir oportunamente prácticas que, de no ser correctamente atendidas, podrían originar la materialización de eventos de LAFT FPADM

3. CONTENIDO

- El Sistema de Administración del Riesgo LAFT – FPADM adoptado por Colvan SAS está diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la ISO 31000, la normatividad aplicable y los postulados internacionales que en la materia señala el GAFI y el GAFILAT, especialmente la aplicación de medidas de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada proporcionales al nivel de riesgo de los factores de riesgo y los mismos riesgos de LA/FT -FPADM identificados. Los procedimientos de prevención y control diseñados e implementados en el Sistema son sencillos, eficaces y estandarizados de manera sistemática, además de tener un alcance proporcional al análisis de contexto de las actividades y los negocios de la Empresa.

Este documento es una copia del original firmado por la alta dirección y reposa en los archivos internos de la Compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.com

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN LAFT - FPADM	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-34-CV
		Versión	01
		Fecha	13/11/2025
		Página	2 de 6

- Las políticas en relación con las etapas de la gestión del riesgo se encuentran definidas en el Procedimiento de Gestión del Riesgo P-Q-10-CV.
- Con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento del Sistema se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora a la Asamblea de accionistas, quien tiene la obligación de aprobar el manual, políticas y código de ética y conducta del sistema; al Representante Legal, quien está encargado de presentar para aprobación el manual de procedimientos del sistema; el Oficial de Cumplimiento, al cual le corresponde el diseño del mismo; de igual forma, se le han asignado responsabilidades en la verificación y cumplimiento del mismo a los órganos de control y la ejecución de los procesos de debida diligencia a las demás áreas relacionadas o que administren procesos sobre los que se identifiquen vulnerabilidades y factores críticos frente al riesgo.

Es importante señalar que la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los colaboradores de Colvan SAS y sus órganos de control, aun cuando la empresa haya designado un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM y velar por su cumplimiento, seguimiento, divulgación y capacitación.

Para el cumplimiento de su labor, la empresa dispondrá de las medidas operativas, físicas, tecnológicas y humanas proporcionales al nivel de riesgo y contexto de las actividades de la empresa, que le garanticen el oportuno y efectivo cumplimiento del Sistema.

- La Organización por intermedio de su Oficial de Cumplimiento reportará de manera oportuna a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones, servicios y personas sobre las que se hayan determinado conductas sospechosas.
- Todos los colaboradores reportarán en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento a través de los mecanismos establecidos, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de las directrices de las políticas y procedimientos del Sistema, así como las operaciones inusuales, intentadas o realizadas que lleguen a conocer, con ocasión de su cargo, rol o función.
- Colvan SAS promueve y establece dentro de su estructura, una cultura institucional de prevención / gestión de riesgos relacionados con riesgo de LA/FT-FPADM en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás asociados de negocio, mediante capacitaciones, sensibilizaciones, proceso de inducción y procedimientos; así como manifiesta el compromiso de realizar mejoras continuas al Sistema.
- Colvan SAS exige a los accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas para la gestión del riesgo de LA/FT - FPADM prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.

La empresa cuenta con un Código de Ética y Conducta y Programa de Transparencia y Ética Empresarial que establecen las pautas de comportamiento que deben ser cumplidas por los directivos, colaboradores y demás contrapartes con el objeto de que sean aplicados en el desarrollo de todas las actividades y se encuentran incorporados de manera transversal a todos los procesos de prevención y control del riesgo definidos en este Sistema. Estos principios hacen relación entre otros, al estricto cumplimiento de la Ley, la prevención al riesgo LA/FT-FPADM y evitar conductas asociadas a la corrupción y soborno.

Este documento es una copia del original firmado por la alta dirección y reposa en los archivos internos de la Compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.com

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN LAFT - FPADM	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-34-CV
		Versión	01
		Fecha	13/11/2025
		Página	3 de 6

Es una responsabilidad de todos los colaboradores cumplir con los lineamientos establecidos para el manejo de las situaciones relativas al conflicto de intereses.

Entre tanto, los servicios y portafolios que ofrezca la Empresa estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto económico de Colvan SAS, conforme a lo definido en los Estatutos y en el Registro Mercantil.

- Dentro de este Sistema, la Empresa define los mecanismos para implementar, mantener y cumplir con los lineamientos para el conocimiento de las distintas partes de Interés, desde su selección, vinculación, permanencia hasta el cese de relaciones, así como el monitoreo de operaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema y demás normas que resulten aplicables.

Los procedimientos de debida diligencia deberán cumplirse previo al inicio de la relación contractual o legal; excepcionalmente, la Empresa puede completar la verificación después de establecida la relación comercial, siempre y cuando esto ocurra lo antes y razonablemente posible y aplica sólo en aquellos casos para no interrumpir la conducción normal de la operación y no generen un riesgo para la Organización. En todo caso, los Riesgos LA/FT/FPADM deben estar efectivamente bajo control y deben existir procedimientos documentados sobre el manejo del riesgo que establezca las condiciones bajo las cuales la Contraparte puede utilizar la relación antes de la verificación.

Nuestras políticas restringen cualquier relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos.

La Empresa prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.

Colvan SAS incrementará su debida diligencia al momento de dar tratamiento a las contrapartes definidas en este Sistema, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo LA/FT – FPADM, entre estos las contrapartes identificadas como PEP o aquellos con mayor calificación de riesgo conforme a las herramientas definidas para su determinación.

Así mismo, la Empresa integrará al proceso de gestión de riesgo, lineamientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realicen en países y jurisdicciones identificados como de mayor riesgo de LA/FT - FPADM, conforme a lo definido por el GAFI en la **Recomendación 19**, o de manera independiente, cuando así lo considere el Oficial de Cumplimiento.

De igual forma, se aplicará una debida diligencia intensificada sobre las contrapartes que se identifique o tenga conocimiento que administran o reciben activos virtuales como parte de su actividad empresarial.

- Cuando la Empresa incursione en nuevos mercados u ofrezcan nuevos productos o portafolios, modifiquen sus características, abra operaciones en nuevas jurisdicciones, cuando utilice nuevas tecnologías o en el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT – FPADM con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto, dejando la respectiva constancia mediante el diligenciamiento

Este documento es una copia del original firmado por la alta dirección y reposa en los archivos internos de la Compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.com

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN LAFT - FPADM	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-34-CV
		Versión	01
		Fecha	13/11/2025
		Página	4 de 6

el **formato para el Análisis de Factores de Riesgo de LA/FT - FPADM en nuevos mercados y servicios F-PE-19-CV**, el cual permite evaluar nuevas fuentes y escenarios de riesgo.

- De acuerdo con la naturaleza de las operaciones, negocios y contratos celebrados por Colvan SAS, así como la forma de comercialización de los servicios, se restringe el manejo de dinero en efectivo con sus contrapartes. Los pagos deben realizarse a través de Entidades Financieras en las que la Organización tiene sus cuentas bancarias habilitadas. Solo se manejará el efectivo necesario para el cumplimiento de labores administrativas en los montos y con los controles establecidos por la administración a través de los fondos fijos de caja menor que se definen en el instructivo **Reglamento de Caja Menor General I-GF-01-CV**.
- Todas las actividades, negocios y contratos que realice la Empresa con las partes interesadas, deben tener el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.

Los documentos que acrediten transacciones, negocios o contratos realizados por Colvan SAS, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituyen el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

La solicitud o requerimiento por parte de cualquier persona natural o jurídica, en el sentido de que el negocio o contrato se realice sin dejar huella o sin que medie el respectivo soporte o se altere el valor real para consignar otro distinto, configura una alerta que implica la evaluación de la operación y su obligación de reporte a la UIAF.

- La Empresa no establecerá relaciones contractuales con clientes, colaboradores, proveedores y demás contrapartes que se encuentren registrados en las Listas Vinculantes para Colombia. Por otra parte, la coincidencia con la Lista OFAC u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el LA/FT - FPADM, se considerará como un criterio importante para negar o terminar una relación contractual. Las demás medidas establecidas frente a la utilización de las listas de control de riesgos se encuentran incluidas en el manual de procedimientos numeral 11.4.
- Dentro del manual de procedimientos, se establecen las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente a Colvan SAS con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los clientes, los colaboradores, proveedores y demás partes interesadas), garantizando el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la *Ley 1121 de 2006*.

No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o colaborador podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el EOSF y la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

- Los soportes de las operaciones sospechosas reportadas a la UIAF, la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de las contrapartes, se deben conservar como mínimo por diez (10) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes. Para la destrucción de éstos, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito del Oficial de Cumplimiento.

Este documento es una copia del original firmado por la alta dirección y reposa en los archivos internos de la Compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.com

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN LAFT - FPADM	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-34-CV
		Versión	01
		Fecha	13/11/2025
		Página	5 de 6

Sin embargo, todos los documentos que se encuentren digitalizados deberán conservarse de manera indefinida y el área de Gestión Documental debe velar por su conservación.

- Colvan SAS está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes auxiliándolas y apoyándolas en el desarrollo de investigaciones relacionadas con el LA/FT - FPADM, cuando así lo requieran.
- Mediante el uso de herramientas tecnológicas, la Empresa realizará el control de las actividades en línea y en tiempo real de las operaciones y transacciones desarrolladas con las contrapartes, de tal forma que tenga permanente monitoreo de las operaciones y permita detectar cualquier indicio de comportamientos inusuales.
- Colvan SAS cuenta con un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del Sistema por parte de los colaboradores, directivos y demás terceros vinculados, el cual se encuentra consagrado en el Código de Ética y Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo.

La presente política es efectiva desde la fecha de su aprobación por el Máximo Órgano Social.

La Alta Dirección de Colvan SAS, asume la responsabilidad de velar por la comunicación a sus colaboradores, la publicación a sus partes interesadas, así como garantizar el cumplimiento, revisión y actualización.

Este documento es una copia del original firmado por la alta dirección y reposa en los archivos internos de la Compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.com